

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y CHRISTIAN VILLARREAL BRICEÑO 06.02.2020.

ALGARROBO,

0 4 FEB 2020

**DECRETO: N°** 

0253 "

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
- 4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
- 5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.
- 6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Christian Marcelo Villarreal Briceño.

## CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

## DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 20.01.2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yañez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Christian Marcelo Villarreal Briceño, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en

para que

este último preste servicios, en la función de Teatro "Brujas" a realizar, el día jueves 06 de febrero del 2020, a las 20:00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la Factura Exenta, Correspondiente al 100% (cien por ciento) del total de lo recaudado por presentación de Teatro, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, incluyendo para estos efectos pagos por derechos de autor.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114.05.89, denominada "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

